ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-204-2025 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2025

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

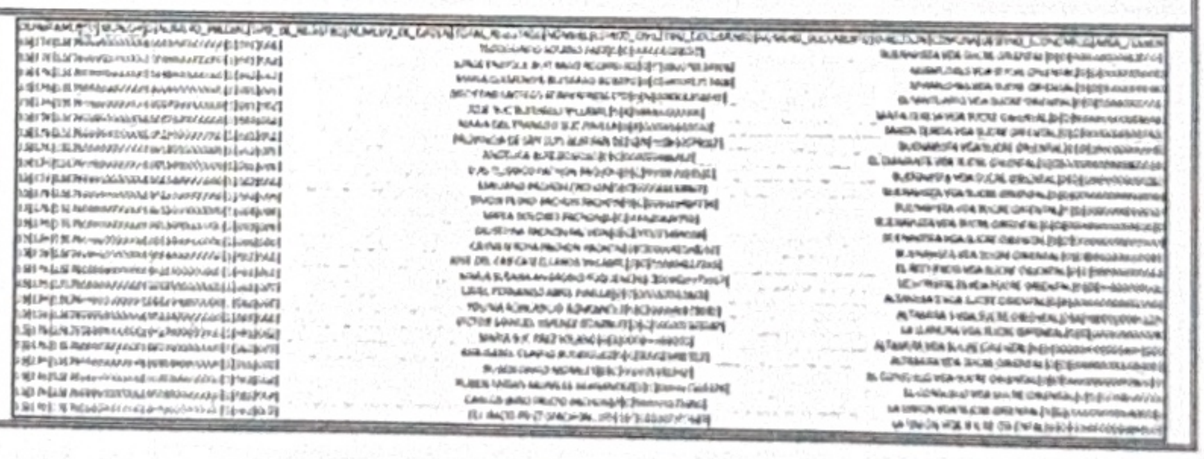
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO Y FECHA	CPS-204-2025 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INGENIERIA, GESTIÓN INMOBILIARIA Y CATASTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – INGICAT S.A.S. y R/L JAVIER ANDRÉS FORERO NUMPAQUE
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900.423.160-0 y cédula de ciudadanía No.80.798.215
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN CATASTRAL DELEGADA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL – DIRECCIÓN DE URBANISMO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CATASTRAL VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS DEL IGAC Y LA POLÍTICA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO".
PERIODO CORRESPONDIENTE	Periodo comprendido entre el 9 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($217.350.000)
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE VALOR INICIAL , CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES)	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($217.350.000)
FECHA DE INICIO:	9 DE JULIO DE 2025

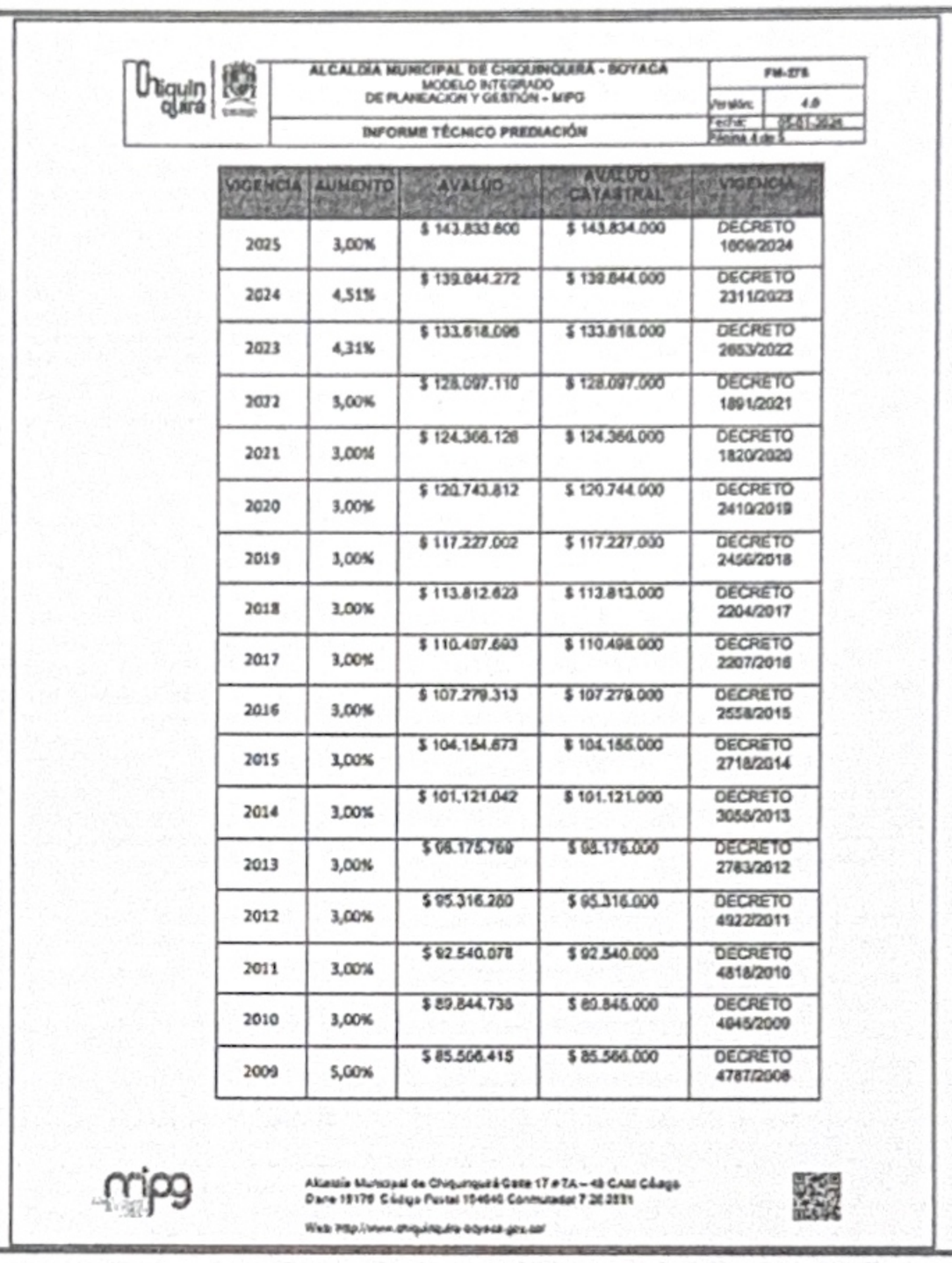
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
PLAZO PRÓRROGA 1	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCION DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	08 DE OCTUBRE DE 2025
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: 1). Pagos mensuales iguales equivalentes a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($72.450.000,00)** mediante actas parciales previa presentación del informe respectivo por parte de **CONTRATISTA,** y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente. El contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado del avance de todas las actividades desarrolladas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique la cuenta de cobro en la Dirección de compras públicas y gestión contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para hacer efectivos los pagos el contratista deberá de aportar en la Dirección de compras públicas y gestión contractual en dos tomos los siguientes documentos: 1. Oficio de radicación, 2. Acta de Inicio para la primera cuenta, 3. Formato cuenta de cobro y/o factura, 4. Informe de actividades del mes, firmado por el Contratista y el Supervisor y sus anexos, 5. Acta de supervisión para autorizar pagos, 6. RUT, 7. Certificación bancaria, 8. Acta de Recibo a Satisfacción (en la última cuenta de cobro) , 9. Acta de Terminación (en la última cuenta de cobro), 10. Acta de Liquidación (si aplica, en la última cuenta de cobro), 11. Planilla y soporte original de la consignación del pago a seguridad social. PARAGRAFO TERCERO En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de

	conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO SEPTIMO: Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo presupuestoycontabilidad@chiquinquira-boyaca.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas al Municipio de Chiquinquirá.
SUPERVISOR:	Dr. JOSE JOHAN GOMEZ VERANO Arq. ARNOLD GUILLERMO SANCHEZ TORRES

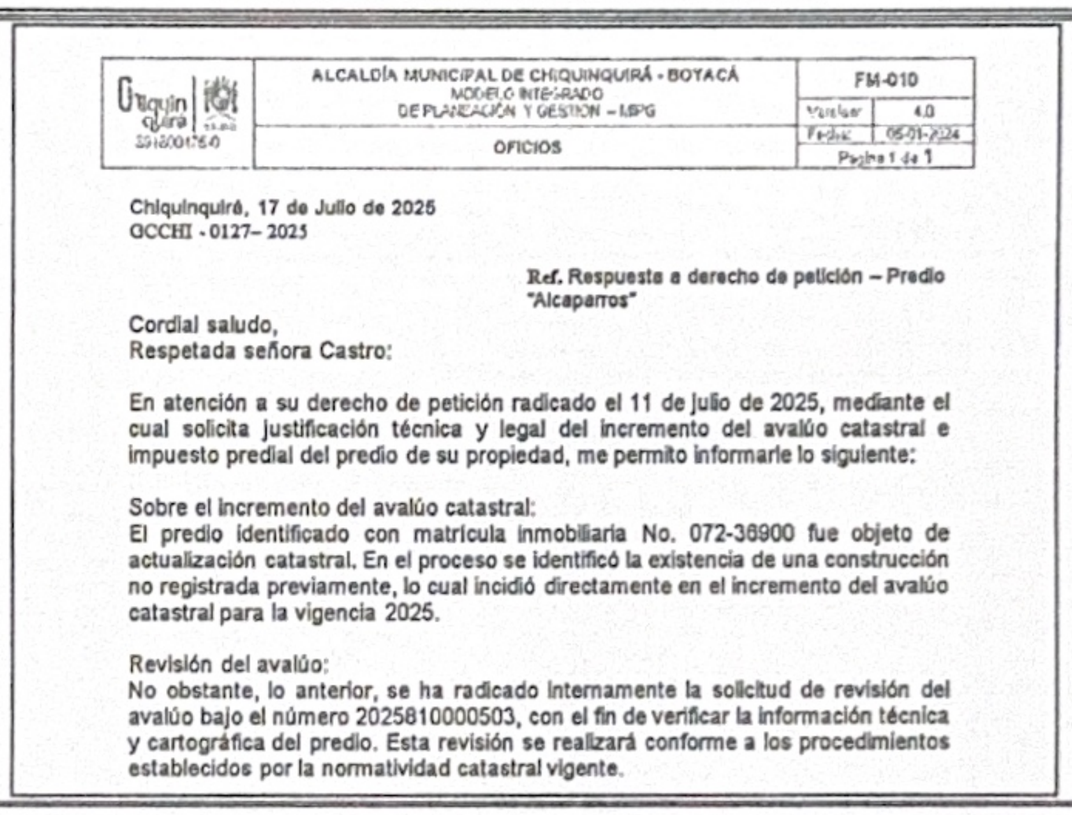
RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

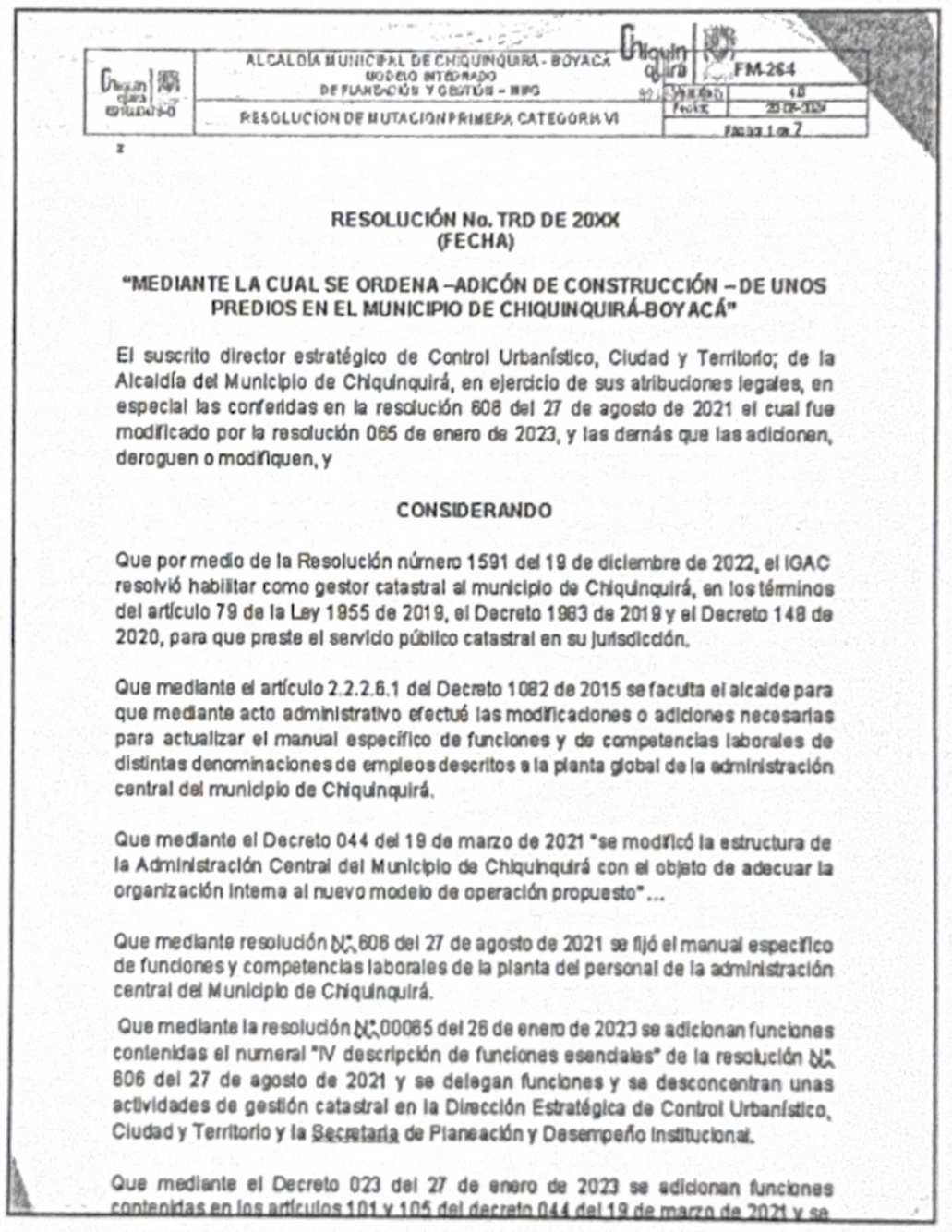
1. **EJECUCIÓN TÉCNICA:** Se presenta informe respectivo del mes uno de ejecución del contrato.

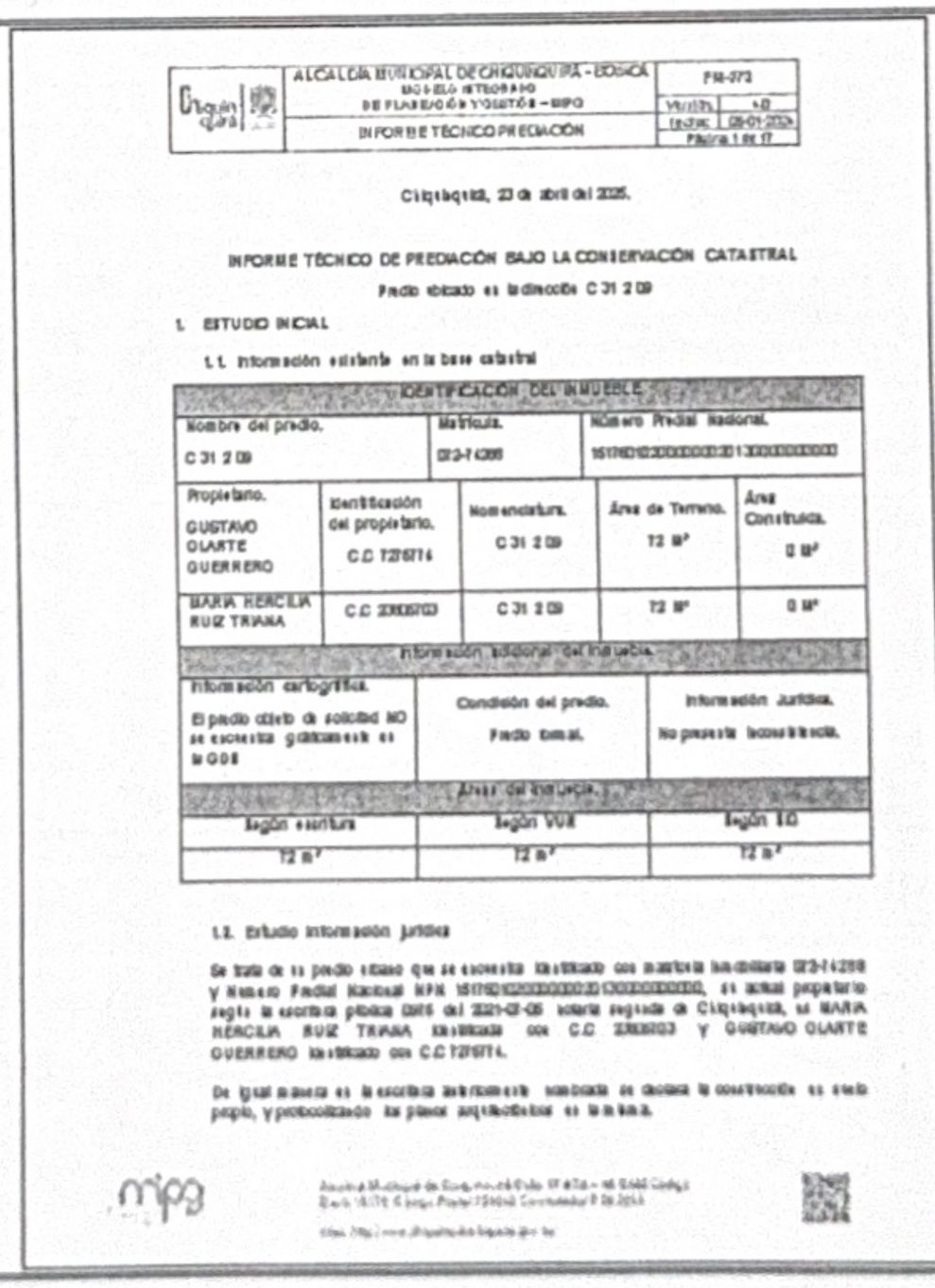
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Entregable: Base Catastral Actualizada Se entrega adjunto los archivos R1, R2 y la GDB actualizada de acuerdo a los cambios realizados en el primer mes de operación.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Entregable: Avalúos Proyectados para cada trámite Para el periodo comprendido entre el 9 de agosto y el 8 de septiembre, se proyectaron 65 avalúos para resolver 5 trámites catastrales relacionados a los radicados 2025560000399, 202422700034, 20243400071, 2025270000002 y 20258150000530.	
Entregable: Base de datos actualizada anualmente, para el incremento del avalúo catastral con fines de liquidación de impuesto predial Para el periodo comprendido entre el 9 de agosto y el 8 de septiembre, no se requirió la entrega de la base de datos actualizada con incremento de avalúo catastral con fines de liquidación de impuesto predial; este proceso se lleva a cabo los últimos días del año o los primeros días del siguiente año.	

VIGENCIA	AUMENTO	AVALÚO	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA
2025	3,00%	$ 143.833.800	$ 143.834.000	DECRETO 1809/2024
2024	4,51%	$ 139.644.272	$ 139.644.000	DECRETO 2311/2023
2023	4,31%	$ 133.818.096	$ 133.818.000	DECRETO 2653/2022
2022	5,00%	$ 128.097.110	$ 128.097.000	DECRETO 1891/2021
2021	3,00%	$ 124.366.128	$ 124.366.000	DECRETO 1820/2020
2020	3,00%	$ 120.743.812	$ 120.744.000	DECRETO 2410/2019
2019	3,00%	$ 117.227.002	$ 117.227.000	DECRETO 2456/2018
2018	3,00%	$ 113.812.623	$ 113.813.000	DECRETO 2204/2017
2017	3,00%	$ 110.497.693	$ 110.498.000	DECRETO 2207/2016
2016	3,00%	$ 107.279.313	$ 107.279.000	DECRETO 2555/2015
2015	3,00%	$ 104.154.673	$ 104.155.000	DECRETO 2718/2014
2014	3,00%	$ 101.121.042	$ 101.121.000	DECRETO 3055/2013
2013	3,00%	$ 98.175.769	$ 98.176.000	DECRETO 2783/2012
2012	3,00%	$ 95.316.260	$ 95.316.000	DECRETO 4922/2011
2011	3,00%	$ 92.540.078	$ 92.540.000	DECRETO 4818/2010
2010	3,00%	$ 89.844.736	$ 89.845.000	DECRETO 4945/2009
2009	5,00%	$ 85.566.415	$ 85.566.000	DECRETO 4787/2008

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Entregable: Certificados y productos elaborados. Adjunto se entrega un total de: • Certificados catastrales: 26 ○ Certificados catastrales corrientes: 16 ○ Certificados catastrales especiales: 10 • Productos catastrales: 35 ○ Certificado catastral de plano predial: 35	 CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL ESPECIAL DATOS DE PREDIO CUADRO DE COORDENADAS LINDEROS COLINDANTES CONVENCIONES
Entregable: Respuesta proyectadas a solicitudes. En el periodo comprendido entre el 9 de agosto y el 8 de septiembre, se proyectó 3 respuestas a derechos de petición.	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG OFICIOS FM-010 Chiquinquirá, 17 de Julio de 2025 GCCHI - 0127– 2025 Ref. Respuesta a derecho de petición – Predio "Alcaparros" Cordial saludo, Respetada señora Castro: En atención a su derecho de petición radicado el 11 de julio de 2025, mediante el cual solicita justificación técnica y legal del incremento del avalúo catastral e impuesto predial del predio de su propiedad, me permito informarle lo siguiente: Sobre el incremento del avalúo catastral: El predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 072-36900 fue objeto de actualización catastral. En el proceso se identificó la existencia de una construcción no registrada previamente, lo cual incidió directamente en el incremento del avalúo catastral para la vigencia 2025. Revisión del avalúo: No obstante, lo anterior, se ha radicado internamente la solicitud de revisión del avalúo bajo el número 2025810000503, con el fin de verificar la información técnica y cartográfica del predio. Esta revisión se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la normatividad catastral vigente.
Entregable: No. de resoluciones proyectadas. Para el periodo comprendido entre el 9 de agosto y el 8 de septiembre, no se requirió la proyección de actos administrativos de suspensión de términos.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Entregable: Resoluciones Proyectadas. En el periodo comprendido entre el 9 de agosto y el 8 de septiembre, se proyectó la respuesta a 53 trámites catastrales compuestos así: • Resoluciones: 52, asociadas a los radicados: 20254110000345, 20254110000346, 20254110000348, 20254110000349, 20254110000350, 20254110000352, 20254210000353, 20254210000354, 20254210000356, 20254220000359, 20254230000365, 20254240000368, 20254240000369, 20254240000370, 20254250000374, 20254250000375, 20254250000376, 20254250000377, 20254250000378, 20254280000379, 20254280000381, 20254300000382, 20254300000383, 2025520000384, 2025520000385,, 2025520000386, 2025520000388, 2025550000389, 20257110000431, 20257140000435, 20257140000436, 20255160000422, 20255160000424, 20255160000425, 2025560000399, 202422700034, 242411200000716,	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG RESOLUCION DE MUTACION PRIMERA CATEGORIA VI FM-264 Versión: 1.0 Fecha: 28-06-2024 Página 1 de 7 **RESOLUCIÓN No. TRD DE 20XX** **(FECHA)** **"MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA –ADICÓN DE CONSTRUCCIÓN – DE UNOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ"** El suscrito director estratégico de Control Urbanístico, Ciudad y Territorio; de la Alcaldía del Municipio de Chiquinquirá, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la resolución 606 del 27 de agosto de 2021 el cual fue modificado por la resolución 065 de enero de 2023, y las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, y **CONSIDERANDO** Que por medio de la Resolución número 1591 del 19 de diciembre de 2022, el IGAC resolvió habilitar como gestor catastral al municipio de Chiquinquirá, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción. Que mediante el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se faculta el alcalde para que mediante acto administrativo efectué las modificaciones o adiciones necesarias para actualizar el manual específico de funciones y de competencias laborales de distintas denominaciones de empleos descritos a la planta global de la administración central del municipio de Chiquinquirá. Que mediante el Decreto 044 del 19 de marzo de 2021 "se modificó la estructura de la Administración Central del Municipio de Chiquinquirá con el objeto de adecuar la organización interna al nuevo modelo de operación propuesto"... Que mediante resolución No. 606 del 27 de agosto de 2021 se fijó el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta del personal de la administración central del Municipio de Chiquinquirá. Que mediante la resolución No. 00065 del 26 de enero de 2023 se adicionan funciones contenidas el numeral "IV descripción de funciones esenciales" de la resolución No. 606 del 27 de agosto de 2021 y se delegan funciones y se desconcentran unas actividades de gestión catastral en la Dirección Estratégica de Control Urbanístico, Ciudad y Territorio y la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional. Que mediante el Decreto 023 del 27 de enero de 2023 se adicionan funciones contenidas en los artículos 101 y 105 del decreto 044 del 19 de marzo de 2021 y se

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
20257180000452, 20257170000445, 20246180000373, 20243400071, 2025590000411, 20257210000461, 20257280000488, 20257280000489, 20257280000490, 20257290000494, 20257290000493, 2025270000002, 20257240000479, 20258150000530, 20258110000512. Oficios de no procedencia: 1, asociado al radicado: 202431900124.	
Entregable: Proyección de cada uno de los trámites resueltos De acuerdo al numeral anterior, en el periodo comprendido entre el 9 de agosto y el 8 de septiembre se proyectó la respuesta para 52 trámites, los cuales fueron procedentes con respuesta positiva, se adjuntan los informes técnicos de prediación correspondientes a dichos trámites.	

Chiquinquirá, 23 de abril del 2025.

INFORME TÉCNICO DE PREDIACIÓN BAJO LA CONSERVACIÓN CATASTRAL

Predio ubicado en la dirección C 31 2 09

1. ESTUDIO INICIAL

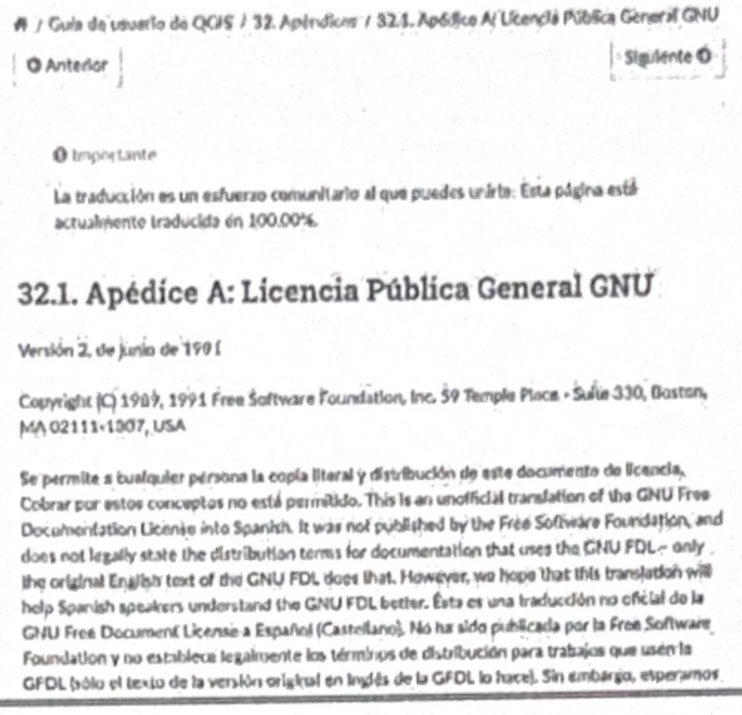
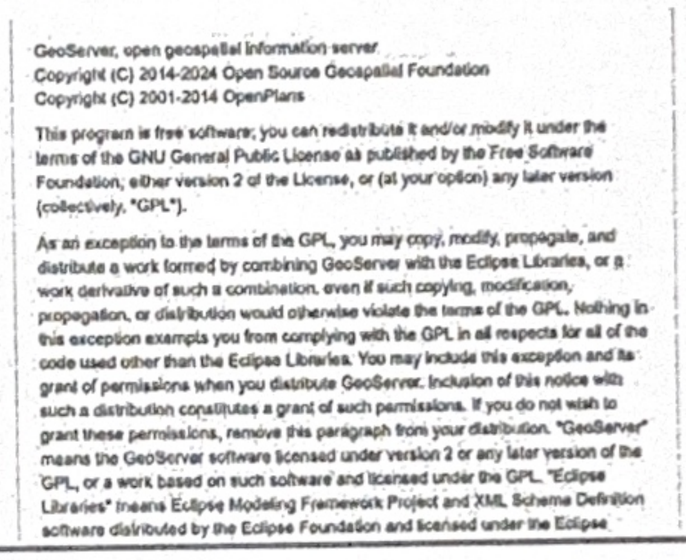
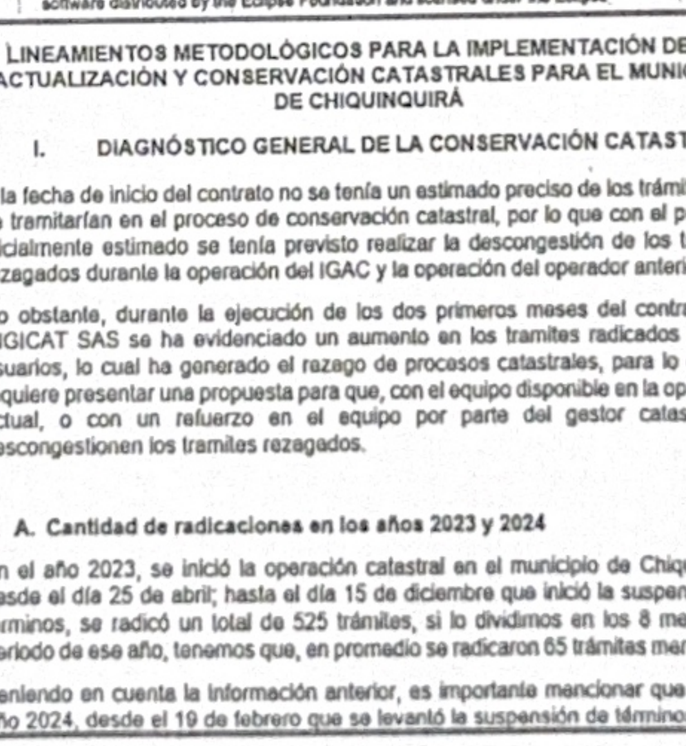
1.1. Información existente en la base catastral

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE				
Nombre del predio. C 31 2 09		Matrícula. 070-74288	Número Predial Nacional.	
Propietario. GUSTAVO OLARTE GUERRERO	Identificación del propietario. C.C 7276774	Nomenclatura. C 31 2 09	Área de Terreno. 72 M²	Área Construida. 0 M²
MARIA HERCILIA RUIZ TRIANA	C.C 23553703	C 31 2 09	72 M²	0 M²
Información adicional del inmueble.				
Información cartográfica. El predio objeto de solicitud NO se encuentra graficado en la GDB		Condición del predio. Predio formal.	Información Jurídica. No presenta inconsistencia.	
Áreas del inmueble.				
Según escritura		Según GDB	Según IGAC	
72 M²		72 M²	72 M²	

1.2. Estudio información jurídica

Se trata de un predio rústico que se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria 070-74288 y Número Predial Nacional NPN 15176[illegible], el actual propietario según la escritura pública [illegible] del 2021-07-05 notaría segunda de Chiquinquirá, la MARIA HERCILIA RUIZ TRIANA identificada con C.C 23553703 Y GUSTAVO OLARTE GUERRERO identificado con C.C 7276774.

De igual manera en la escritura anteriormente mencionada se declara la construcción es mejo propio, y protocolizado los planos arquitectónicos en la misma.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Entregable: Soporte Licencia Software GIS	 Guía de usuario de QGIS / 32. Apéndices / 32.1. Apéndice A: Licencia Pública General GNU Anterior Siguiente Importante La traducción es un esfuerzo comunitario al que puedes unirte. Esta página está actualmente traducida en 100.00%. **32.1. Apéndice A: Licencia Pública General GNU** Versión 2, de junio de 1991 Copyright (C) 1989, 1991 Free Software Foundation, Inc. 59 Temple Place - Suite 330, Boston, MA 02111-1307, USA Se permite a cualquier persona la copia literal y distribución de este documento de licencia. Cobrar por estos conceptos no está permitido. This is an unofficial translation of the GNU Free Documentation License into Spanish. It was not published by the Free Software Foundation, and does not legally state the distribution terms for documentation that uses the GNU FDL - only the original English text of the GNU FDL does that. However, we hope that this translation will help Spanish speakers understand the GNU FDL better. Ésta es una traducción no oficial de la GNU Free Document License a Español (Castellano). No ha sido publicada por la Free Software Foundation y no establece legalmente los términos de distribución para trabajos que usen la GFDL (sólo el texto de la versión original en inglés de la GFDL lo hace). Sin embargo, esperamos
Entregable: Soporte Licencia servicio de mapas WEB	 GeoServer License GeoServer is distributed under the GNU General Public License Version 2.0 (http://www.gnu.org/licenses/gpl-2.0.txt) as described below. GeoServer, open geospatial information server Copyright (C) 2014-2024 Open Source Geospatial Foundation Copyright (C) 2001-2014 OpenPlans This program is free software; you can redistribute it and/or modify it under the terms of the GNU General Public License as published by the Free Software Foundation; either version 2 of the License, or (at your option) any later version (collectively, "GPL"). As an exception to the terms of the GPL, you may copy, modify, propagate, and distribute a work formed by combining GeoServer with the Eclipse Libraries, or a work derivative of such a combination, even if such copying, modification, propagation, or distribution would otherwise violate the terms of the GPL. Nothing in this exception exempts you from complying with the GPL in all respects for all of the code used other than the Eclipse Libraries. You may include this exception and its grant of permissions when you distribute GeoServer. Inclusion of this notice with such a distribution constitutes a grant of such permissions. If you do not wish to grant these permissions, remove this paragraph from your distribution. "GeoServer" means the GeoServer software licensed under version 2 or any later version of the GPL, or a work based on such software and licensed under the GPL. "Eclipse Libraries" means Eclipse Modeling Framework Project and XML Schema Definition software distributed by the Eclipse Foundation and licensed under the Eclipse
Entregable: Análisis de actualización y conservación catastral	 LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRALES PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ I. DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA CONSERVACIÓN CATASTRAL A la fecha de inicio del contrato no se tenía un estimado preciso de los trámites que se tramitarían en el proceso de conservación catastral, por lo que con el personal inicialmente estimado se tenía previsto realizar la descongestión de los trámites rezagados durante la operación del IGAC y la operación del operador anterior. No obstante, durante la ejecución de los dos primeros meses del contrato con INGICAT SAS se ha evidenciado un aumento en los tramites radicados por los usuarios, lo cual ha generado el rezago de procesos catastrales, para lo cual se requiere presentar una propuesta para que, con el equipo disponible en la operación actual, o con un refuerzo en el equipo por parte del gestor catastral se descongestionen los tramites rezagados. **A. Cantidad de radicaciones en los años 2023 y 2024** En el año 2023, se inició la operación catastral en el municipio de Chiquinquirá desde el día 25 de abril; hasta el día 15 de diciembre que inició la suspensión de términos, se radicó un total de 525 trámites, si lo dividimos en los 8 meses del periodo de ese año, tenemos que, en promedio se radicaron 65 trámites mensuales. Teniendo en cuenta la información anterior, es importante mencionar que para el año 2024, desde el 19 de febrero que se levantó la suspensión de términos, hasta

2. EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$ 217.350.000	
Valor Adicional (Si aplica)	$ 0	
Valor a pagar de la presente acta		$ 72.450.000
Valor ejecutado		$ 72.450.000
Saldo por ejecutar		$ 72.450.000
SUMAS IGUALES	$ 217.350.000	$ 217.350.000

3. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:

- **GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA** (Si aplica)

No. POLIZA Y FECHA	AMPAROS	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
33-44-101264662 del 8/07/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/07/2025	10/10/2026
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/07/2025	10/10/2028
	CALIDAD DEL SERVICIO	07/07/2025	10/04/2026

- **ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN:** NA

	CONSECUTIVO	VALOR	FECHA
ENTRADAS			
SALIDAS			

- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

ITEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	09/2025	12/09/2025	$ 1.097.300	VER ANEXO
PENSIÓN	08/2025	12/09/2025	$ 4.458.300	VER ANEXO
ARL	08/2025	12/09/2025	$ 639.800	VER ANEXO

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No 02, el cual corresponde a $72.450.000 m/cte. A la fecha el porcentaje de ejecución es 66,66%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

JOSE JOHAN GOMEZ VERANO
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

ARNOLD GUILLERMO SANCHEZ TORRES
Director Estratégico Control Urbanístico, Ciudad y Territorio

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
JOSE JOHAN GOMEZ VERANO		JOSE JOHAN GOMEZ VERANO		JOSE JOHAN GOMEZ VERANO			
Nombre del documento	ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS					Versión	
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		TRD		Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN		Política:				